

Buenaventura,

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-
FONBUENAVENTURA**

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA

N°FONBUE-PS003-2024

OBJETO: "Prestar servicios profesionales en planeación estratégica y gestión de proyectos al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y su correcta ejecución dentro del marco del Plan Integral de Desarrollo de Buenaventura (PIEDB)".

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Art. 4 de la Ley 1871 de 2017 a través de la cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- Fonbuenaventura establece que:

(...)

ARTÍCULO 4. Régimen y duración del Fondo. El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.
(...) (Se subraya y resalta)

Motivo por el cual su régimen de contratación será el privado de conformidad a la normatividad que lo rige y su respectivo Manual de Contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Art. 9 del Decreto 958 de 2018. Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora de FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación preliminares del proceso de Convocatoria abierta **N°FONBUE-PS003-2024**, el día 01 de noviembre de 2024.

Se ha identificado que uno de los eventos programados en el cronograma de la convocatoria abierta se encuentra invertido en su orden, lo cual hace necesario realizar un ajuste para garantizar la correcta ejecución del proceso.

De acuerdo con las normas que regulan el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, es posible modificar la convocatoria cumpliendo las formalidades establecidas en la Ley 1872 de 2017, reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y en el manual de contratación de FONBUENAVENTURA. Estos ajustes se llevarán a cabo mediante la expedición de adendas, siendo este el único mecanismo válido para efectuar modificaciones, sin que sea procedente el uso de documentos como avisos, respuestas a observaciones, comunicados u otros para dicho fin.

Que el Manual de Contratación define como Adenda: "*Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista*".

Además, señala en su artículo Quinto que: "La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso".

Que, las modificaciones a la convocatoria abierta se harán por medio de adendas numeradas consecucionalmente.

Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de Fonbuenaventura ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Así las cosas, se hace necesario modificar los términos del cronograma del proceso de la Convocatoria Abierta **N°FONBUE-PS003-2024**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso y dar continuidad a las siguientes fases del cronograma.

En consecuencia, el secretario general de la UNGRD y ordenador del gasto de FONBUENAVENTURA,

DECIDE:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso, el cual quedará así:

Etapa	Fecha
Aviso Convocatoria	01 de noviembre de 2024
Publicación Convocatoria y TCC	01 de noviembre de 2024
Fecha de cierre de la convocatoria	14 de noviembre de 2024
Plazo para presentar observaciones a los TCC	13 de noviembre de 2024
Respuesta a observaciones y/o modificaciones al TCC	14 de noviembre de 2024
Fecha límite de envío de hojas de vida.	15 de noviembre de 2024
Valoración de hojas de vida	21 de noviembre de 2024
Solicitud de subsanación de los documentos soporte de hojas de vida.	25 de noviembre de 2024
Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe de evaluación.	27 de noviembre de 2024
Respuestas observaciones informe de evaluación y selección de las hojas de vida que pasaran a la lista de cuatro (4) preseleccionados	02 de diciembre de 2024
Entrevista personal	06 de diciembre de 2024
Publicación de la Selección del contratista.	11 de diciembre de 2024.

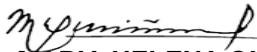
SEGUNDO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de FOBUENAVENTURA.

Se expide en Bogotá D.C a los Doce (12) días del mes de Noviembre de 2024.



LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024



MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Directora Ejecutiva Fonbuenaventura
Vo. Bo.

Elaboró: Ana María González Arboleda – Contratista FonBuenaventura
Revisó: Maira Alexandra Camacho – Contratista FonBuenaventura
Revisó: Claudia Milena Diaz Ramirez – Abogada GGC